



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTRÍCLAVE: SEM000736  
FOLIO TRÁMITE: 670.750

FECHA EXPEDICIÓN: 06-Diciembre-2021

NOMBRE: ARELLANO GUZMAN ARMANDO  
UBICACION: GUADALUPE VICTORIA  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOLATES, FRUTA DE TEMPORADA  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 4.40 mts

IMPORTE: \$40.00

DIAS AMPARADOS: 37

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

## \*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021.

## DIAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE	07:00:42 a	A	04:00:42 p	VIERNES	SI	DE	07:00:42 a	A	04:00:42 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	07:00:42 a	A	04:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:42 a	A	04:00:42 p	Domingo	SI	DE	07:00:42 a	A	04:00:42 p
JUEVES	SI	DE	07:00:42 a	A	04:00:42 p						

## \*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 45 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ARELLANO GUZMAN ARMANDO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar malentendidos.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de autoconsumo y parafina.
- El almacenamiento y expendio del puesto a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los pasos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas ni copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes embulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.